

Diario de Sesiones del Pleno

SGP/jmp

Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2015 Presidencia de Da. Susana Pérez Quislant SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y cinco minutos. ORDEN DEL DÍA

1º	- Aprobación del acta de la sesión de 13 de junio de 20154
-	Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sra. Secretario
-	Votación y aprobación del acta.
2º	Periodicidad de las sesiones del Pleno4
-	Intervenciones de la Sra. Presidenta, Sra. Secretario, Sr. González Bascuñana, Sr. Gómez Perpiñá, Sr. Berzal Andrade y Sr. Alba Núñez
-	Votación y aprobación de la propuesta.
	Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales con lación de Portavoces y Portavoces adjuntos7
-	Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sra. Secretario
4º	Medios económicos y materiales de los Grupos8
-	Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sra. Secretario
-	Votación y aprobación de la propuesta.
	· Creación, composición y competencias de las comisiones del Pleno: Permanentes y iales8
-	Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sra. Secretario
-	Votación y aprobación de la propuesta.
	Dación de cuenta de los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y jal-Secretario9
7º. -	Dación de cuenta del Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde9
la adn	Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía estableciendo la organización y estructura de ninistración municipal ejecutiva. Número total, denominación y competencias de las de Gobierno9
	Dación de cuenta de la delegación de la Presidencia de la Junta de Portavoces y s de la misma9
desem	Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía determinando las Concejalías que hayan de peñarse en régimen de dedicación exclusiva y aquéllos que deban prestarse en régimen dedicación"9
-	Puntos 6 a 10: Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sra. Secretario
11º.	- Determinación de las Concejalías con régimen de dedicación parcial10
12º.	- Régimen retributivo de los miembros del Pleno10
-	Puntos 11 y 12: Intervenciones de la Sra. Presidenta, Sra. Secretario, Sr. Gómez Perpiñá, Sr. González Bascuñana, Sr. Berzal Andrade y Sr. Alba Núñez

- Votación y aprobación de las propuestas.
- - 13.1.- Consorcio deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid.
 - 13.2.- Mancomunidad de Municipios del Sur.
 - Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sra. Secretario
 - Votación y aprobación de las propuestas.

Finaliza la sesión a las diez horas y dos minutos.

En la villa de Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve** horas y **cinco** minutos del día **veintiséis de junio de dos mil quince**, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, en primera convocatoria del Pleno, bajo la presidencia de la Alcaldesa, D^a SUSANA PÉREZ QUISLANT, los señores Concejales que a continuación se expresan:

- D. Félix Alba Núñez (Grupo Municipal Popular)ⁱ
- Da Isabel Pita Cañas (Grupo Municipal Popular)
- D. Pablo Gil Alonso (Grupo Municipal Popular)
- Da Juana Beatriz Pérez Abraham (Grupo Municipal Popular)
- D. Pablo Rivas Suárez (Grupo Municipal Popular)
- D. Gerardo Sampedro Cortijo (Grupo Municipal Popular)
- D. Diego de Aristegui Laborde (Grupo Municipal Popular)
- D.ª Paloma Tejero Toledo (Grupo Municipal Popular)
- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga (Grupo Municipal Popular)
- Da Mónica García Molina (Grupo Municipal Popular)
- D. Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín (Grupo Municipal Popular)
- Da Ana Almudena Ruiz Escudero (Grupo Municipal Popular)
- D. Carlos Ulecia Rodríguez (Grupo Municipal Popular)
- D. Miguel Ángel Berzal Andrade (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón) ii
- D. Adolfo Andrés Moreno Fraile (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
- Da Gerarda Liliana Michilot Coronel (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
- D. Raúl González Andino (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
- D.ª Marta Mª Espinar Gómez (Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón)
- D. Ángel González Bascuñana (Grupo Municipal Socialista Obrero Español) iii
- D.ª Elena Moreno García (Grupo Municipal Socialista)
- D. Heliodoro Cobaleda Esteban (Grupo Municipal Socialista)
- D. Pablo Gómez Perpiñá (Grupo Somos Pozuelo) iv
- Da Ma Teresa Pina Ledesma (Grupo Somos Pozuelo)
- D. Luis Enrique Sánchez Iglesias (Grupo Somos Pozuelo)

i Grupo Municipal Popular- GM Popular

ii Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón- GM C´s

iii Grupo Municipal Socialista- GM Socialista

ivGrupo Somos Pozuelo- SPOZ

DIARIO DE SESIONES

Pleno extraordinario de 26 de junio de 2015

- Sra. Presidenta: Buenos días a todos, que sean muy bien venidos a este Pleno que es el primer Pleno, bueno, después del Pleno de constitución, el primer Pleno que hacemos como nueva Corporación. Les doy la bienvenida, por supuesto, al público asistente y a todos los Concejales. Desde esta Presidencia, ya lo hemos hablado en la Junta de Portavoces, en la primera Junta que hubo, a la que yo asistí, se va a intentar la mayor flexibilidad en cuanto a los tiempos para que todo el mundo pueda hablar. Para lo cual, lo que yo sí les ruego a todos los portavoces y portavoces adjuntos de los Grupos es que intenten cumplir con los tiempos y, sobre todo, que tengamos respeto a la institución, respeto a los compañeros y, simplemente, sensatez, trabajar con sensatez para el beneficio de los vecinos de Pozuelo que es para lo que todos queremos trabajar. Dicho esto, empezamos con el orden del día del Pleno... Éste, como ustedes saben, es el Pleno extraordinario de organización. La Sra. Secretario General del Pleno tiene que decirnos si hay quórum para la válida celebración de esta sesión. Sra. Secretario General.
- Sra. Secretario: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Hay quórum.
- Sra. Presidenta: Muy bien, pues habiendo quórum pasamos ahora a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que ha sido previamente notificado a todos ustedes.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 13 de junio de 2015.

- Sra. Presidenta: El acta de esta sesión ha sido remitida con anterioridad a la convocatoria a todos los Concejales y conforme al artículo 79 del Reglamento Orgánico pregunto si algún miembro del Pleno desea oponer reservas o formular observaciones al acta de la sesión del 13 de junio de 2015... Bien, pues entonces se somete a votación la aprobación del acta. ¿Votos a favor?... Pues unanimidad. Sra. Secretario.
- Sra. Secretario: 25 votos a favor y se aprueba por unanimidad.
- Sra. Presidenta: Muy bien, queda entonces aprobada el acta por unanimidad

(Sometida a votación ordinaria el borrador del acta en los términos planteados por la Sra. Presidenta, los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por unanimidad obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobarla.)

2º.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.

- Sra. Presidenta: Tiene la palabra la Sra. Secretario General para informar de la propuesta sobre este asunto. ¿Tienen una enmienda? Muy bien. Sra. Secretario.
- Sra. Secretario: Gracias. ¿Enmienda? Sra. Presidenta, como usted sabe, se ha presentado una enmienda de acuerdo tanto con el Reglamento nuestro como el de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe, en primer término, debatirse si hubiera lugar la enmienda, votarse la enmienda y después se entra en el fondo del asunto.
- Sra. Presidenta: Votamos, entonces, en primer lugar la enmienda.
- Sra. Secretario: Pero si alguno de los Grupos no la conocen, si les parece puedo dar lectura al escrito.
- Sra. Presidenta: Adelante, gracias.
- Sra. Secretario: Gracias. Dice: don Ángel González Bascuñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en relación al punto número 2 del expediente que se eleva a la aprobación por el Pleno corporativo, a celebrar el 26 de junio de 2015, eleva la siguiente enmienda de sustitución. Se propone el siguiente texto: uno, establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán el tercer jueves de cada mes, a las 17 horas, excepto cuando coincida con día festivo, supuesto en el que se celebrará el día hábil anterior y en el mes de agosto en el que no se celebrarán sesiones ordinarias cuando no se menoscabe la gestión de

los asuntos municipales, y en el mes de enero en el que el Pleno se celebrará el cuarto jueves de mes. Motivación: se trata de la sustitución de la hora de celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento Pleno, de las 9 horas por las 17 horas. Con ello, se trata de facilitar la presencia y participación de los vecinos en las sesiones plenarias, como gesto de transparencia y de acercamiento de la gestión municipal a los ciudadanos. Con la venia de la Sra. Presidenta, tengo que informar verbalmente de alguno de los contenidos de esta enmienda que conozco en este momento. Y es que, efectivamente, como señala el escrito de la enmienda, la enmienda se refiere únicamente a la hora de celebración pero debo de informar que no es posible acordar hora de celebración para las sesiones extraordinarias porque, precisamente en lo que se diferencian las sesiones ordinarias y las extraordinarias es que las ordinarias tienen una periodicidad prestablecida y, por tanto, se debe determinar el día y la hora. Sin embargo, en las extraordinarias tanto las extraordinarias sin adjetivos, como las extraordinarias y urgentes son aquéllas que no se prestablece la periodicidad y, por tanto no cabe señalar hora de celebración. Entonces, si le parece al Sr. González Bascuñana, lo correcto sería que esa enmienda se tenga formulada sólo por lo que se refiere a las horas de las sesiones ordinarias y en el resto se retira, si le parece a usted bien. ¿Retira el resto?

- Ángel González Bascuñana (GM Socialista): Sí, si se puede mantener la enmienda haciendo una corrección pertinente.
- Sra. Secretario: Sí.
- Sra. Presidenta: Sra. Secretario, si me permite. Si les parece, siguiendo las instrucciones de la Sra. Secretario, mantenemos su enmienda, quitando del segundo párrafo la parte donde dice "sesiones ordinarias y extraordinarias" dejaríamos solo "sesiones ordinarias". ¿Es eso? Vale. ¿Hay que votarlo?
- Sra. Secretario: Sí, Sra. Presidenta.
- Sra. Presidenta: ¿Qué es lo que votamos exactamente?
- Sra. Secretario: La enmienda corregida del Grupo Municipal Socialista formulada por su portavoz.
- Sra. Presidenta: Entonces, entramos en el fondo de la enmienda, no en la corrección. La corrección la damos por hecha y votamos el fondo de la enmienda. ¿Es eso? ¿Votos a favor de la enmienda?... ¿Votos en contra de la enmienda?... ¿Abstenciones?...
- Sra. Secretario: Se ha obtenido, si no me confundo, 6 votos a favor de la enmienda, 5 votos de abstención y 14 votos en contra. Consecuentemente, la enmienda queda rechazada.
- Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Secretario General. Volvemos entonces al punto en el que estábamos antes de la presentación de la enmienda, que es el punto 2, periodicidad de las sesiones del Pleno. Tiene la palabra la Sra. Secretario General para informar de la propuesta sobre este asunto.
- Sra. Secretario: Gracias, Sra. Presidenta. Al objeto de no cansarles a todos ustedes porque la propuesta contiene los hechos y los fundamentos de derecho de aplicación, que no son más que trascripción de normas legales, voy a leer, exclusivamente, la parte dispositiva de la propuesta ya que, su contenido íntegro ha estado a disposición de todos los Grupos y es conocida por todos los miembros del Pleno. Esa parte dispositiva determina establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán el tercer jueves de cada mes, a las 9 horas, excepto cuando coincida con día festivo, supuesto en el que se celebrará el día hábil anterior y en el mes de agosto en el que no se celebrarán sesiones ordinarias cuando no se menoscabe la gestión de los asuntos municipales y en el mes de enero en el que el Pleno celebrará la sesión el cuarto jueves.
- Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Secretario General. Y ahora, según el acuerdo que se alcanzó en la Junta de Portavoces, se establece un turno de palabra para que intervengan los portavoces de los Grupos Municipales, de menor a mayor representatividad en el Pleno, por tiempo máximo de 2 minutos cada uno. Tiene la palabra el Sr. Gómez Perpiñá por tiempo máximo de 2 minutos.
- Pablo Gómez Perpiñá (SPOZ): Buenos días. Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señores y señoras Concejales, en especial los del Partido Popular que son, en este caso, los que nos traen la propuesta. Les pido encarecidamente que reconsideren su posición respecto de esta cuestión. Creo que ustedes han creído oportuno que los Plenos pasaran a celebrarse el tercer jueves de cada mes y no el cuarto como venía siendo costumbre en la legislatura pasada, y no creo que por ello hayan encontrado ninguna crítica, ningún atisbo de problema por parte de ningún Grupo de la oposición. Yo creo que

hemos entendido que si ustedes proponían esto pues alguna razón tendrían a pesar de que no nos la han dado, porque, bueno, entendíamos que no tenía mayor importancia. Ahora, somos nosotros, el conjunto de Grupos de la oposición -a pesar de que el Grupo Municipal Socialista haya intentado desmarcarse con una enmienda propia, digamos, sin contar con el resto de Grupos- pero, bueno, ayer en Junta de Portavoces, lo planteamos todos juntos y creo que, de verdad, que tendría sentido por su parte que atendieran a una cuestión que responde al más sencillo y más llano sentido común y es que los vecinos y las vecinas de Pozuelo, de alguna manera, tienen sentido, ya no sólo a ser conocedores de las cuestiones que aquí se decidan y de las discusiones que aquí se tengan sino, en buena medida, participar, en la medida en que el Reglamento lo permita, en las sesiones del Pleno. Creo que no tiene el más mínimo sentido que se mantengan enrocados en esta cuestión. Las instituciones no pueden seguir siendo ámbitos opacos y alejados de la ciudadanía. Nuestros vecinos tienen todo el derecho del mundo, ya digo, no sólo a conocer los acuerdos, sino a participar en la medida de lo que puedan. Es triste este debate porque, al final, no somos los Grupos de la oposición los que salimos perjudicados con esto, sino que son directamente los ciudadanos, y también los votantes, en este caso, del Partido Popular. Creo que deberían hacer un esfuerzo y romper con algunos prejuicios. No tengan miedo, de verdad, a los vecinos de Pozuelo, que no se comen a nadie. Si me permiten un consejo, y se lo digo con toda la humildad del mundo, les propongo que salgan a la calle y que se empapen bien de la opinión de los vecinos y se darán cuenta que la inmensa mayoría de la gente de Pozuelo piensa que los Plenos deberían ser por la tarde porque la gente de Pozuelo, en general, tiene sentido común. Por tanto, les pedimos, reiteramos nuestra posición de que los Plenos, efectivamente, en esta legislatura, sean por la tarde. Muchas gracias

- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Gómez Perpiñá. Tiene la palabra el Sr. González Bascuñana por tiempo de 2 minutos
- Ángel González Bascuñana (GM Socialista): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Muy buenos días a todos y a todas. Lamento que el resto de compañeros de la oposición hayan entendido que, bueno, una falta de lealtad la presentación de la enmienda, pero es el procedimiento habitual. O sea, esto se plantea en Junta de Portavoces, no fue aprobado ni se llegó a un consenso y el procedimiento lógico es el presentar una enmienda. Si se han sentido excluidos pues desde la opinión de este portavoz, pues reciban mis disculpas. En cualquier caso, nos mantenemos firmes en el planteamiento que hacíamos en la Junta de Portavoces. Consideramos que es cierto que los Plenos se emiten de forma on line, pero también es verdad que hay muchos vecinos y vecinas que no tienen acceso a estos medios digitales y que bien se pueden sentir incómodos utilizando estos medios. Nosotros, y además esto es algo que llevamos planteando ya en diferentes legislaturas y, además, lo llevamos en el programa electoral, consideramos necesario celebrar los Plenos en horario de tarde, precisamente para facilitar a todos los vecinos y vecinas la posibilidad de estar presentes y de poder seguir de una manera más directa lo que es la gestión municipal. Todo estos va en aras de la transparencia y la participación que, por otra parte, es un planteamiento que llevamos todos los Grupos Políticos durante la campaña electoral y en nuestros programas electorales. Avanzar, que además es lo que demanda la sociedad, avanzar en los métodos, en los procedimientos para mejorar la participación de los vecinos y la trasparencia de las instituciones ante los ciudadanos de Pozuelo. Por lo tanto, pues bueno, nos parece que el rechazo de la enmienda no obedece a una razón lógica. Además ayer en la Junta de Portavoces tampoco se nos dio una explicación clara, concreta y diáfana por qué razón no se podían hacer los Plenos por la tarde. Se esgrime que la afluencia de personas, de vecinos, a los Plenos por la tarde, no sería superior al hecho de hacerlos por la mañana. A mí me gustaría saber qué estudio existe a ese respecto para saber en qué se basa esa afirmación tan contundente, y, bueno, nosotros seguimos planteando la necesidad de que los Plenos se celebren por la tarde. Y, bueno, sería interesante que, en este caso, el Equipo de Gobierno, el Grupo del Partido Popular, reconsiderara su opinión. Muchas gracias.
- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. González Bascuñana. Tiene la palabra el Sr. Berzal Andrade por tiempo máximo de 2 minutos.
- Miguel Á. Berzal Andrade (GM C´s): Buenos días. Muchas gracias, Sra. Presidenta, Concejalas, Concejales, público asistente. Nuestro Grupo está de acuerdo con el texto presentado por el Grupo mayoritario. Sin embargo, y a efectos de facilitar una mayor participación ciudadana en los asuntos del Pleno, Ciudadanos apuesta por el espíritu del artículo 75 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, relativo a la publicidad de las sesiones, donde se detalla que las sesiones garantizarán la máxima proximidad de la gestión municipal a los intereses de los vecinos de Pozuelo

de Alarcón. Por ello proponemos que las sesiones se lleven a cabo en los mismos términos que marca la propuesta presentada, pero en lugar de sesiones por la mañana que sean sesiones vespertinas, por ello que entendemos más propicio para la asistencia de los vecinos del municipio. Esta propuesta es fiel a uno de los puntos de nuestro programa electoral, expresado por una parte de los vecinos que deciden tener una participación más activa. Muchas gracias.

- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Berzal Andrade. Para cerrar el turno de intervenciones tiene la palabra el Sr. Alba por tiempo máximo de 2 minutos.
- Félix Alba Núñez (Portavoz GM Popular-Concejal de Presidencia): Gracias, Presidenta. Buenos días a todos. Miren, yo creo que en este punto es difícil que lleguemos a un acuerdo. Es difícil porque no pensamos lo mismo, porque no pensamos nosotros que un cambio de horario signifique una ventaja para los vecinos y, además, es que negamos la mayor. No creemos que el cambio de horario signifique una mayor participación para los vecinos. Miren, los Plenos, como decía el Sr. González Bascuñana, se transmiten en directo y pueden ser vistos en directo y en diferido, cuando se puede y cuando se tiene tiempo para ello, y aquellas personas que no tienen acceso a los medios telemáticos, permítame que le diga, que pueden acudir, si quieren, por la mañana y no tienen ningún problema. Y además le digo: ¿tienen ustedes estudios, acaso, de que habría más afluencia por la tarde? Porque usted nos pide un estudio a nosotros pero tampoco presentan un estudio en caso contrario. Mire, los que están trabajando pueden venir y pueden ver los Plenos en Internet; además, tengo que decirle que llevar a cabo los Plenos en horario de mañana se ve favorecido por el hecho de que los trabajadores del Ayuntamiento están aquí y no tendrían que venir trabajadores por la tarde al Ayuntamiento. Miren Pozuelo es como es. ¿Creen realmente ustedes que realizar los Plenos en horario de tarde hará que un número significativo de vecinos vengan a presenciarlos? ¿Creen que hacerlos en horario de tarde les facilitaremos su asistencia? Porque los horarios de trabajo suelen finalizar, mayoritariamente, a media tarde y después de eso hay que recoger a los niños en el colegio, llevarlos a actividades extraescolares, conciliar la vida familiar. Es muy difícil que el vecino medio de Pozuelo venga a los Plenos aunque sea por la tarde. Y si ustedes lo creen de esa manera están muy lejos de conocer la realidad de Pozuelo. Además, tengo que decirles que cuando un vecino tiene interés en acudir al Pleno, lo hace. Y ustedes, señores de la oposición, son un ejemplo de ello, porque algunos de ustedes no han tenido ningún problema en acudir a los Plenos, eso sí, en época preelectoral porque antes no venían por aquí. No sabemos si esa ausencia antes de la época preelectoral se debía a su falta de tiempo, al horario de trabajo, o al escaso interés que tenían los Plenos para ustedes. Por tanto, yo creo que el ejemplo es claro. Cuando un vecino tiene interés en acudir a un Pleno, sea por cosas electorales o por otros motivos, viene y acude a los Plenos por la mañana. Nada más y muchas gracias.
- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Alba. Terminado el debate pasamos a la votación de la propuesta tal y como obra en el expediente. ¿Votos a favor?... ¿Votos en contra?... No hay abstenciones. Sra. Secretario.
- Sra. Secretario: 14 votos a favor, 11 votos en contra. El acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.
- Sra. Presidenta: Queda aprobado el acuerdo incluido en el punto número 2 del orden del día por mayoría. Pasamos al punto número 3.

(Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por mayoría obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobar este punto).

3º.- Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales con designación de Portavoces y Portavoces adjuntos.

(del acta de Pleno):

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Secretario quien informa de que en el expediente que ha estado a disposición de todos los concejales, obran los escritos presentados por los concejales de los partidos Somos Pozuelo, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Popular y Socialista Obrero Español dirigidos, cumpliendo los requisitos establecidos en el reglamento a la Alcaldesa, y que han dado lugar a la emisión cada uno de ellos de un informe de la Secretaría General que obra en el expediente. En definitiva, el acuerdo del que se va a quedar enterados es el de constitución del Grupo

Somos Pozuelo con esa denominación, con los 3 concejales que lo integran y el nombramiento de portavoz y portavoz suplente; del Grupo Municipal-Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón (C,S) con esa denominación, con los 5 concejales que lo integran y el nombramiento de portavoz y portavoz suplente; del Grupo Municipal Popular con esa denominación, los 14 miembros que lo integran y el nombramiento de portavoz y portavoz adjunto; y del Grupo Municipal Socialista con esa denominación, los 3 miembros que lo integran y el nombramiento de portavoz y portavoz suplente, una vez mejorada su instancia inicial en cumplimiento del requerimiento notificado el 23 de junio de 2015.

(Los señores reunidos quedaron enterados.)

4º.- Medios económicos y materiales de los Grupos.

- Sra. Presidenta: Tiene la palabra, de nuevo, la Sra. Secretario para dar cuenta de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente.
- Sra. Secretario: Muchas gracias, Sra. Presidenta. La propuesta es conocida por todos los miembros del Pleno porque ha estado a su disposición en la sala de expedientes por el tiempo reglamentario. Igual que en el caso anterior, si a ustedes les parece, voy a obviar la lectura de los antecedentes de hecho y de los fundamentos de derecho por esta razón, y daré lectura, exclusivamente, a la parte dispositiva que es lo que es objeto de votación. El apartado primero consiste en asignar a los Grupos Municipales una dotación económica, con un componente fijo y otro variable, en función del número de Concejales que lo integren, en las cuantías que se determinen en el Presupuesto. Segundo, asignar a todos Grupos Municipales los medios materiales que seguidamente se detallan: un despacho con servicio de telefonía fija con los requisitos del artículo 25 a) del Reglamento Orgánico del Pleno en el lugar que determine la Alcaldía, vistas las disponibilidades de espacio. Mobiliario, material inventariable y objetos de decoración que determine la Alcaldía en las condiciones de igualdad y de calidad acordes a las determinaciones del artículo 25 b) del Reglamento Orgánico del Pleno .Teléfonos móviles para cada Concejal en los términos que determine la Alcaldía habida cuenta de las dotaciones presupuestarias. Ordenadores en el número suficiente para atender sus obligaciones que determine la Alcaldía respetando las consignaciones presupuestarias. Tarjetas de acceso y plazas de aparcamiento en el parking subterráneo de la Plaza Mayor en la forma y cuantía que determine la Alcaldía vistas las dotaciones de plazas y las consignaciones presupuestarias. El Grupo Municipal Popular tendrá un auxiliar o un administrativo cuyo nombramiento corresponderá a la Alcaldía y dos consejeros o asesores cuyo nombramiento también corresponderá a la Alcaldía, y a favor de las personas que designe el Grupo Municipal; dotación que resulta minorada a pesar de corresponderles un número mayor de personal eventual de acuerdo con las determinaciones del Reglamento Orgánico del Pleno en su artículo 28. A los Grupos de Ciudadanos, Socialista y Somos Pozuelo, un auxiliar o un administrativo cuyo nombramiento corresponderá a la Alcaldía y a favor de las personas que designen cada uno de los Grupos Municipales.
- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Secretario. Pasamos a someter a votación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente. ¿Votos a favor? Pues si no me equivoco hay unanimidad. Sra. Secretario.
- Sra. Secretario: Exactamente, Sra. Presidenta. Hay 25 votos a favor y por unanimidad.
- Sra. Presidenta: Pues votado por los Concejales presentes, queda aprobada la propuesta por unanimidad. Vamos con el siguiente punto del orden del día.

(Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por unanimidad obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobar este punto).

5º.- Creación, composición y competencias de las Comisiones del Pleno: Permanentes y Especiales.

- Sra. Presidenta: Tiene de nuevo la palabra la Sra. Secretario para dar cuenta de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente.
- Sra. Secretario: Muchas gracias, Sra. Presidenta. La parte expositiva de esta propuesta de Alcaldía es conocida por los Sres. Concejales y voy a proceder a dar lectura únicamente a la parte dispositiva

que consiste crear seis Comisiones Informativas Permanentes de Pleno con las denominaciones de: Urbanismo, Hacienda y Presupuestos, Reglamentos y Normas, Comisión Especial de Cuentas, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación. Segundo, las Comisiones de Pleno, tanto las Permanentes como las Especiales y las No Permanentes que pudieran crearse, tendrán 10 miembros, nombrados por el Presidente del Pleno, de los adscritos en número de 6 por el Grupo que constituya el PP, 2 por el Grupo ya constituido de Ciudadanos, 1 por el Grupo Socialista y otro por el Grupo de Somos Pozuelo. Estos datos que acabo de leer, en la parte expositiva están justificados teniendo en cuenta los porcentajes de representación en este órgano, que eran el 56, el 20 y el 12% y 12 %, respectivamente, de cada Grupo. Las competencias de las referidas Comisiones de Pleno, sin perjuicio de las que pudieran serle delegadas por el Pleno, son las siguientes: a la Comisión de Urbanismo el conocimiento de los asuntos a que se refiere el artículo 123.1 i) de la Ley de Régimen Local y 4.1.i) del Reglamento Orgánico del Pleno; también los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal incluidos en el apartado e) del primero de los artículos citados. Atribuir a la Comisión de Hacienda y Presupuestos el conocimiento de los asuntos a que se refiere el artículo 123.1 g), h) y n) de la Ley de Régimen Local y el concordante del Reglamento Orgánico del Pleno. A la Comisión de Reglamentos y Normas el conocimiento de los asuntos a que se refieren el artículo 123.1 c), d), f), j), k), ñ) y o) de la Ley de Régimen Local y los concordantes del Reglamento Orgánico del Pleno, así como la creación o supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Régimen Local, la alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de denominación de éste o de aquellas Entidades, y la adopción o modificación de su bandera enseña o escudo incluida en el apartado e) de ambas disposiciones. Los apartados I) y m) del artículo 123 de la Ley de Régimen Local serán competencia de las Comisiones de Urbanismo, de Hacienda y Presupuestos y Reglamentos y Normas, según la materia a la que se refieran. Los asuntos correspondientes a las competencias plenarias derivadas del artículo 123.1.b) y p) de la Ley de Régimen Local que no resulten incluidas en los apartados anteriores y la competencia residual corresponderán a la Comisión de Reglamentos y Normas. La Comisión Especial de Cuentas intervendrá en los asuntos de su competencia atribuidos por la Ley 7/1985 y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los Reglamentos Orgánicos de este Ayuntamiento. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones realizará las funciones que le vienen atribuidas por el artículo 3 de su propio Reglamento que entró en vigor en el semestre anterior de este año. La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación realizará el seguimiento de la actividad contractual de la Corporación, con una periodicidad semestral. Muchas gracias.

- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Secretario. No habiendo debate, según el acuerdo al que se ha llegado en la Junta de Portavoces, pasamos a votar la propuesta. ¿Votos a favor?
- Sra. Secretario: 25 votos a favor.
- Sra. Presidenta: Queda aprobado el acuerdo adoptado por unanimidad. Pasamos a continuación al siguiente punto del orden del día.

(Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por unanimidad obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobar este punto).

- 6º.- Dación de cuenta de los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejal-Secretario.
- 7º.- Dación de cuenta del Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- 8º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía estableciendo la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva. Número total, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno.
- 9º.- Dación de cuenta de la delegación de la Presidencia de la Junta de Portavoces y vocales de la misma.
- 10º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía determinando las Concejalías que hayan de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y aquéllos que deban prestarse en régimen de "sin dedicación".

Puntos 6 a 10:

Los señores reunidos quedaron enterados.

- 11º.- Determinación de las Concejalías con régimen de dedicación parcial.
- 12º.- Régimen retributivo de los miembros del Pleno.
- Sra. Presidenta: A continuación trataremos de forma conjunta los puntos 11 y 12 del orden del día, tal y como se ha acordado en la Junta de Portavoces del día 25. El punto número 11 es la determinación de las Concejalías con régimen de dedicación parcial y el punto número 12 el régimen retributivo de los miembros del Pleno. La Sra. Secretario tiene la palabra para dar cuenta al Pleno de la propuesta obrante en el expediente en ambos puntos, que contiene, por una parte el régimen de dedicación, por otra las cuantías de las retribuciones de los corporativos y, por último, una columna de observaciones en la que consta la situación respecto de actividades o retribuciones extramunicipales de los Concejales. Tiene la palabra.
- Sra. Secretario: Muchas gracias. La propuesta de determinación de Concejalías en régimen de dedicación parcial, del mismo modo que el anterior, analiza los hechos y fundamentos de derecho que se tienen en consideración para poder llegar a las propuestas de acuerdo que se proponen que son que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial la Primera Tenencia de Alcaldía, con una dedicación parcial al 75%, por realizar funciones del artículo 75.2 de la Ley de Régimen Local, y siempre que solicite y obtenga la declaración de compatibilidad. En este punto he de añadir que la solicitud de compatibilidad fue presentada con anterioridad a esta sesión y que no se ha incluido en el orden del día porque estaba pendiente de la emisión de los informes reglamentarios. Continúo con la lectura del apartado primero de esa propuesta que es que se incluye al número 2 de la lista de Ciudadanos, en dedicación parcial al 75%, por su condición de portavoz adjunto, y siempre que no incurra en causa de incompatibilidad u obtenga la declaración de compatibilidad correspondiente, que no ha sido solicitada. Número 4 de la lista de Ciudadanos, dedicación parcial al 50%, si opta por este régimen y obtiene la declaración de compatibilidad, que todavía no se ha presentado. Números 3 y 5 de la lista de Ciudadanos, dedicación parcial al 25%, si optan por este régimen y no incurren en incompatibilidad u obtienen la declaración de compatibilidad correspondiente. Número 1 de la lista del Partido Socialista Obrero Español, en dedicación parcial al 75%, por realizar las funciones de portavoz, y si no incurren en incompatibilidad o cuando obtuvieran la correspondiente declaración. El número 2 de la lista del Partido Socialista Obrero Español, dedicación parcial al 25%, si opta por este régimen y no incurre en incompatibilidad u obtiene la declaración de compatibilidad correspondiente, que aún, como casi todos, no ha sido presentada. Número 3 de la lista del Partido Socialista Obrero Español, dedicación parcial al 75%, si opta por este régimen y no incurre en incompatibilidad, y la condición que se ponía en la propuesta, modificando el escrito de constitución de Grupo, realizara funciones de portavocía adjunta, ésta se tiene que tener por cumplida porque, como se ha señalado en el punto correspondiente de esta sesión, se presentó el escrito rectificando la denominación de la portavocía. Número 1 de la lista de Somos Pozuelo, dedicación parcial al 75%, por la portavocía de su Grupo, y siempre que no incurra en incompatibilidad. Número 2 de la lista de Somos Pozuelo, en dedicación parcial al 75%, por la portavocía adjunta de su Grupo, y siempre que no incurra en incompatibilidad. Percibirán las retribuciones por el ejercicio de sus cargos en las cuantías que acuerde el Pleno, consignándolas en el Presupuesto, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales, excepto las Concejalías que no hubieran solicitado y obtenido la compatibilidad o renunciado a las retribuciones del sector público. Segundo, el régimen de dedicación parcial tiene tres tipologías: al 75, al 50 y al 25%, y cada una de ellas supone: primero, que la dedicación mínima necesaria para desempeñar adecuadamente los cargos y percibir las retribuciones en la dedicación parcial al 75% tiene una jornada mínima de 37,5 horas semanales; en la dedicación parcial al 50% una jornada mínima de 19 horas semanales; y, por último, en la dedicación parcial al 25% una jornada mínima de 12 horas semanales. Segundo, si se desempeñaran actividades sujetas a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, sin perjuicio de solicitar y obtener la correspondiente declaración de compatibilidad, en los términos de su artículo 5.2, sólo podrán percibir retribuciones por la dedicación parcial en el Ayuntamiento siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración y sin superar los límites que se establezcan, a cuyo efecto se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo y atención de las delegaciones, el definido en el artículo 75.6 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la compatibilidad con actividades y retribuciones públicas estará sujeta a los límites del artículo 7 de la citada Ley 53/1984. Percibirán las

retribuciones adecuadas por el tiempo de dedicación efectiva a las responsabilidades que ostenten, en las cuantías que acuerde el Pleno, consignándolo en el Presupuesto, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuyo caso serán dados de alta, igualmente, en el Régimen General de la Seguridad Social en el concepto que se prevé en su número 2. Publicar el acuerdo, cuando sea adoptado tras la pertinente votación, fijarlo en el Tablón de Edictos y notificarlo a los interesados. El punto número 12 es el que se refiere a fijar las cuantías retributivas tanto de los que están en régimen de dedicación exclusiva, que han quedado ustedes enterados del Decreto de Alcaldía determinando cuáles eran, como el régimen retributivo, cuantías, de los Concejales que estén en régimen de dedicación parcial, si optaran por este régimen, como el recordatorio de que los que pudieran estar en régimen de sin dedicación, que en este momento sólo es uno –el Sr. Sánchez Iglesias-, salvo opción que ejerciten los demás, son las cuantías señaladas en el Presupuesto. Por tanto, bastaría con leer exclusivamente las cuantías consignadas en el apartado correspondiente de esa propuesta de acuerdo pero yo creo que es innecesaria o ¿quiere que la lea?

- Sra. Presidenta: Como usted decida, Sra. Secretario. Los Decretos son suyos. La parte administrativa le corresponde a usted.
- Sra. Secretario: En fin, teniendo en cuenta que debe ser público y así se va a publicar en los Boletines, lo leeré. La dedicación exclusiva asciende a 75.000 en el caso de la Alcaldía, en el caso del Primer Teniente de Alcalde, la dedicación parcial al 75%, es de 56.250; en el Segundo y Tercer Teniente de Alcalde, una exclusiva de 70.000; los Concejales Delegados en dedicación exclusiva tendrían 64.653,76 euros; el portavoz de Ciudadanos, al 100% de un Concejal Delegado en dedicación exclusiva, 64.653,76; el portavoz del Grupo Socialista, al 75% del Grupo mayoritario de la oposición en una dedicación parcial al 75%, con 48.490,32; portavoz de Somos Pozuelo, al 75% del Grupo mayoritario de la oposición en una dedicación parcial al 75%, la misma cifra; los portavoces adjuntos de la oposición, todos exactamente lo mismo, en dedicación parcial al 75% y con la misma cuantía anual; el Concejal número 4 de la lista de Ciudadanos, en dedicación parcial al 50%, que ascendería a 32.326,88 euros, si opta por ese régimen; los Concejales números 3 y 5 de la lista de Ciudadanos, en dedicación parcial al 25%, 16.163,44 euros; el Concejal número 2 de lista del PSOE, en dedicación parcial al 25%, con igual cifra; y los Concejales 3 de Somos Pozuelo, 4 de la lista de Ciudadanos, Concejales 3 y 5 de la lista de Ciudadanos y el Concejal número 2 de la lista del PSOE, en régimen de sin dedicación si no hubieran optado por el régimen de dedicación parcial que, como he dicho antes, el único que ha ejercitado la opción hasta este momento es el Concejal número 3 de la lista de Somos Pozuelo. Y todo ello condicionado a las determinaciones legales, obviamente. Señalar también que los miembros de la Corporación, cualquiera que sea el régimen de dedicación que le corresponda, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, en cuyo caso se requerirá la justificación documental. Dichas indemnizaciones se determinarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio con las actualizaciones a que dé lugar. Publicar el acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijarlo en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Sra. Presidenta: Muchas gracias. Ahora, recuerdo que de conformidad con el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces, se va a votar por separado el punto 11 y el punto 12. Antes de ello, se ha establecido un solo turno de palabra por un tiempo máximo de 2 minutos para cada uno de los Grupos. Sr. Gómez Perpiñá, tiene usted la palabra
- Pablo Gómez Perpiñá (SPOZ): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señoras y señores Concejales. El PP, muy a nuestro pesar, ganó las elecciones municipales. Creo que esto tampoco le sorprende a nadie. En concreto obtuvo el 45% de los votos o lo que es lo mismo, hay un 55% de los electores que no optaron por esta formación y optaron por otras. Sin embargo, paradojas de un sistema electoral que tradicionalmente ha primado a Partido Popular y Partido Socialista, ustedes pasan de tener el 45% de los votos a tener el 56% de la representación en el Pleno, y ello pues les permite disfrutar, una vez más aunque esta vez por muy poquito, de la apreciada mayoría absoluta. Una mayoría absoluta que ustedes, tradicionalmente, han utilizado como un rodillo y, en esta ocasión, tampoco han perdido la ocasión de hacerlo. Los Grupos de oposición hemos obtenido el 42% de los votos de los vecinos de Pozuelo y, sin embargo, digamos, esto no se traduce en el 42% de los recursos de la Corporación. Y esto se comprueba fácilmente. Ustedes mantienen las dedicaciones exclusivas, 13 para 13 de sus Concejales, y tan sólo una para uno de los portavoces de los Grupos de oposición.

Una interpretación, en mi opinión y en la opinión de este Grupo, cuanto menos particular de la voluntad de los vecinos expresada el pasado mes en las urnas. A pesar de todo, y dado que tampoco nos queda otra, este Grupo Municipal pues seguirá funcionando con el mismo entusiasmo y con la misma dedicación. Somos gente trabajadora, mal que le pese a algunos, y no nos queda otro remedio que salir adelante pues con los recursos que tenemos. Comprobarán que estas maniobras, y lo comprobarán pronto, en los próximos días, estas maniobras no van a funcionar con nosotros. Ya lo verán. Muchas gracias.

- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Gómez Perpiñá. Tiene la palabra el Sr. González Bascuñana, por 2 minutos.
- Ángel González Bascuñana (GM Socialista): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Desde las primeras reuniones que tuvieron lugar nosotros planteamos que no haríamos excesiva polémica de este tema, siempre y cuando se garantizaran unos mínimos necesarios para el correcto desempeño de la labor de oposición, que como todos coincidiremos, es necesaria para el correcto equilibrio democrático de nuestra institución. En línea de esto, consideramos que finalmente los medios asignados, y es un planteamiento que hacemos desde nuestro Grupo, los medios asignados son suficientes para desarrollar esa labor de oposición, pero también tenemos que decir que, en este caso coincidimos con la persona que me precedió en la palabra, que el mayor ajuste que se ha realizado, seguramente determinado por ley, se ha hecho, precisamente, respecto de la oposición. El ajuste más fuerte que se ha hecho -en este caso en las asignaciones- se ha repercutido de forma más importante sobre los Grupos de la oposición. Por otro lado, también entendemos que hubiera sido positivo, en un pensamiento global, pues el haber hecho un ajuste mayor en general de todas las percepciones salariales que se establecen, un poco por seguir la línea de contracción salarial que se ha dado en la Comunidad de Madrid y en el Estado en general. Consideremos que eso también hubiera sido una buena medida, siempre que se hubiera hecho de una manera global e integral. Por estas razones nuestro voto será de abstención, tanto al punto 11 como al punto 12. Muchas gracias.
- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. González Bascuñana. Tiene la palabra el Sr. Berzal Andrade por tiempo máximo de 2 minutos.
- Miguel Á. Berzal Andrade (GM C's): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Bueno, nuestro Grupo entiende el planteamiento dado. Somos conscientes de las limitaciones presupuestarias que afectan a la Administración Pública, la alta sensibilidad del ciudadano a las retribuciones de los cargos electos, de los cargos públicos. Pero igualmente queremos manifestar que una mayor disponibilidad de los representantes de Ciudadanos y del resto de los Grupos de oposición, pues supondría un mayor seguimiento de las tareas que va a iniciar este Gobierno y, lógicamente, un menor ahogo y bloqueo al desarrollo de nuestra labor de oposición. Un poquitín siguiendo al portavoz de Podemos, quiero manifestar que nosotros nos vamos a dejar la piel en el desarrollo del trabajo de oposición, porque pensamos que nada es imposible, que imposible es solamente es una opinión. Muchas gracias.
- Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Berzal. Para cerrar el debate tiene la palabra el Sr. Alba por tiempo máximo de 2 minutos.
- Félix Alba Núñez (Portavoz GM Popular-Concejal de Presidencia): Gracias, Presidenta. A mí cuando les estoy escuchando me parece como si estuviésemos hablando de temas espirituales y no sé por qué se empeñan en llamarle amor cuando todos están hablando de otra cosa. Porque todos ustedes saben perfectamente que el régimen de dedicación parcial lo único que implica es una dedicación mínima a las tareas de Gobierno, a las tareas municipales, porque además de esa dedicación mínima ustedes pueden realizar la que quieran porque lo que no se establece límite alguno para esa dedicación. No se les está limitando esa actividad; eso sí, lo que les está limitando, lo único que se nos está limitando a muchos es la retribución. Porque ustedes, como yo, son Concejales, y lo somos 24 horas al día, 7 días a la semana y 52 semanas al año, independientemente de la dedicación que se les asigne en este Pleno, porque la dedicación se limita sólo a la retribución. Saben, porque así lo determina la ley, que a este municipio, por el número de habitantes, le corresponde un máximo de 15 dedicaciones exclusivas; y, por otro lado, el Ministerio de Hacienda, en nota de 5 de marzo, determina los niveles de dedicación parcial: 75, 50 y 25. Y, además, el Real Decreto de 24 de enero establece el límite máximo que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales. No se limita el número de dedicaciones parciales, pero sí se establece un límite en cuanto a su cuantía, que es la del ejercicio anterior. Es, de toda lógica, que las dedicaciones exclusivas resulten prioritarias para

aquéllos que tienen la responsabilidad de gobernar; y que también resulta lógico que se atienda, en la medida de lo posible, a la representación popular que se tiene en este Pleno. Por cierto, Sr. Gómez, a usted no le han votado un 88% de los vecinos. Es decir, no le han votado un 88% de los vecinos, no, como estaba usted diciendo. Mire, en cualquier caso, usted dijo en su discurso de investidura, que es mejor ser un vecino que se dedique a Concejal. Pues mire, las dedicaciones parciales le van a ayudar a que lo haga. Y eso, además se lo dice una persona que ha estado en dedicación parcial desde que está en este Ayuntamiento. Y además de que la dedicación parcial le permite tener más libertad y eso siempre es muy bueno. Muchas gracias.

- Sra. Presidenta: Muchas gracias. Así pues, oídos los portavoces, vamos a proceder a la votación de la propuesta de acuerdo en relación al punto número 11 del orden del día. ¿Votos a favor?... ¿Votos en contra?... ¿Abstenciones?
- Sra. Secretario: 11 votos de abstención y 14 votos a favor. Por lo tanto, se obtiene la mayoría necesaria.
- Sra. Presidenta: Queda aprobada la propuesta de acuerdo incluida en el punto 11 del orden del día.

(Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por mayoría obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos de abstención de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobar este punto)

- Sra. Presidenta: Pasamos ahora a votar la propuesta de acuerdo incluida en el punto número 12. ¿Votos a favor?... ¿Votos en contra?... ¿Abstenciones?
- Sra. Secretario: 14 votos a favor y 11 votos de abstención.
- Sra. Presidenta: Votado por los Concejales presentes, queda aprobado el acuerdo incluido en el punto número 12 del orden día de la sesión y queda aprobado por mayoría. Pasamos al siguiente y último punto del orden del día.

(Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por mayoría obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos de abstención de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobar este punto)

13º.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados de competencia del Pleno.

- Sra. Presidenta: Para este último punto del orden del día doy de nuevo la palabra a la Sra. Secretario.
- Sra. Secretario: Gracias. Este punto se subdivide, como habrán visto ustedes en el orden del día, en dos apartados. Uno se refiere al Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid y otro a la Mancomunidad de Municipios del Sur. En ambos casos se trata de designar representantes municipales en los órganos colegiados de estos Consorcio y Mancomunidad, en cumplimiento estricto de los Estatutos vigentes en ambos. La designación se hace en favor de unos determinados cargos, con la finalidad de que el acuerdo pueda tener vigencia durante todo el mandato, aún en el caso de que pudiera haber cambios en las personas físicas que ocuparan los cargos. En el caso de la Mancomunidad de Municipios del Sur se propone nombrar vocal de la Asamblea General de dicha Mancomunidad al Concejal del Área de Gobierno de la Ciudad y como vocal suplente al Concejal Delegado de Medio Ambiente, cargos que resultan del Decreto de estructura de 15 de junio de 2015. Se notificará a los designados para la aceptación del cargo y al Alcalde-Presidente de la Comisión Promotora de la Mancomunidad con remisión de la certificación del acuerdo plenario y de la certificación interesada relativa a la población. En cuanto al Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid, se propone nombrar miembros del Consejo Rector del Consorcio Deportivo, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo, al Primer Teniente de Alcalde y Concejal del Área de la Ciudad y al Concejal Delegado de Deportes, cargos que resultan de los Decretos de 15 de junio de 2015; nombrar como vocal en representación del Ayuntamiento de Pozuelo en la Comisión Técnica de Seguimiento, por los Grupos Municipal Popular y los Grupos de la oposición

que, de acuerdo con los Estatutos son uno de cada uno, o sea, no uno por cada Grupo político sino uno del Grupo Popular y uno por la totalidad de los tres Grupos de la oposición que designen los Grupos. Esa designación deberán hacerla los tres Grupos y el otro Grupo, por escrito dirigido a la señora Alcaldesa-Presidenta. Y actuarán como vocales por razón del cargo los Concejales Delegados que resultan del Decreto de estructura de 15 de junio de 2015 de las materias siguientes: Urbanismo, Vivienda y Patrimonio; Seguridad, Movilidad y Transportes; y Medio Ambiente. Notificaremos a los electos para su aceptación el acuerdo que se adopte y a los órganos competentes del Consorcio Deportivo y de Servicios para su conocimiento y demás efectos.

- Sra. Presidenta: Muchas gracias. No habiendo intervenciones en este punto pasamos a votar las propuestas de manera separada tal y como se ha acordado en la Junta de Portavoces.

13.1.- Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid.

- Sra. Presidenta: ¿Votos a favor?... ¿Votos en contra?... ¿Abstenciones?... Adelante.
- Sra. Secretario: Gracias. 19 votos a favor y 6 votos de abstención.
- Sra. Presidenta: Bien, entonces se aprueba por mayoría con 19 votos a favor y 6 abstenciones. ¿Es así?
- Sra. Secretario: Sí, Sra. Presidenta.
- Sra. Presidenta: De acuerdo, muchas gracias.

(Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por mayoría obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los Grupos Municipales Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobar este punto.)

13.2.- Mancomunidad de Municipios del Sur.

- Sra. Presidenta: Pasamos a votar el punto número 2, que es el 13.2 que es la propuesta para la Mancomunidad de Municipios del Sur. ¿Votos a favor?... ¿Votos en contra?... ¿Abstenciones?...
- Sra. Secretario: El resultado es 19 votos a favor y 6 votos de abstención.
- Sra. Presidenta: Muchas gracias. Queda aprobado por mayoría por 19 votos a favor y 6 abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobada la propuesta.

(Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por mayoría obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los Grupos Municipales Socialista y Somos Pozuelo acordaron aprobar este punto.)

- Sra. Presidenta: No habiendo más punto que tratar, yo solamente, antes de levantar la sesión, recordar que éste es un Pleno extraordinario que la ley exige, que es un Pleno de organización, que no es la tónica habitual de los Plenos, que los Plenos tienen otro contenido con una parte política que bueno, yo creo que a los vecinos de Pozuelo seguramente les va a interesar más. Entonces, yo animo a que sigan viéndolo por internet porque ésta no es la tónica habitual de los Plenos. Nada más, se levanta la sesión. Muchas gracias.